

1. Ciudad y Fecha	Madrid - Cundinamarca,
2. Sistema de Facturación	Tanque estacionario. _____ M3. _____ No de Medidor. _____
3. Distribuidor	COMPañÍA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. ESP "CODEGAS" Nit. 830.130.648-0 Representante Legal: Yhon Fredy Pinzón Cardona, C.C. 79.826.698 de Bogotá. Dirección: Km 1.8 vía Madrid Puente-Piedra, MADRID – CUNDINAMARCA PBX: 7942333 Ext. 201 – 202 - 203 Atención de Emergencias: 311-2346436 dptotecnico@codegascolombia.com Solidos: 320-8059341 / 321-4751283 / 310-2847558 soluciones@codegascolombia.com – pqr@codegascolombia.com
4. Usuario / Consumidor / Suscriptor	Razón Social / Nombre. _____ CODT. _____ Nit /CC _____ Representante Legal: _____ C.C. No. _____ de _____. Dirección: _____ Ciudad. _____ Tel: _____ Cel: _____ Correo. _____ Tipo de usuario. Industrial. ____ Comercial. ____ Residencial. ____ (No de Personas) _____ Calidad en la que suscribe: Propietario del inmueble: ____ Arrendatario: ____ Otro: _____
5. Tipo de contrato	SUMINISTRO
6. Punto de CONSUMO	
7. Contrato Comodato	SI _____ NO _____ Anexo # _____

1. Términos y condiciones

- 1.1. Las partes del contrato:** Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, y los usuarios. El propietario del inmueble, suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos. (Art. 130 Ley 142 de 1994).
- 1.2. Objeto.** EL DISTRIBUIDOR prestara el servicio de suministro de gas licuado del petróleo GLP en los bienes propiedad del USUARIO y/o dados en COMODATO.
- 1.3. Precio.** El valor INICIAL del kilogramo de GLP, se liquidará con base en las correspondientes publicaciones de tarifas que efectuó CODEGAS en el periódico (NUEVO SIGLO) y con respecto a las variaciones del precio publicado por ECOPETROL, sin perjuicio del precio final que se pacte entre las partes.
- 1.4. Forma de pago.** - EL USUARIO se obliga a pagar el valor del suministro dentro del término estipulado en la factura correspondiente. En caso de incumplimiento el DISTRIBUIDOR queda autorizado a cobrar los intereses moratorios según lo establece la ley. (INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA - Superintendencia Financiera de Colombia), además, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010.
- 1.5. Suspensión del servicio.** - El suministro se suspenderá por mora en el pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 979 del Código de Comercio y lo establecido en los artículos 139 y 140 de la ley 142 de 1994.
- 1.6. Duración.** La duración del presente contrato será indefinida.
- 1.7. Obligaciones del distribuidor.** - CODEGAS adquiere las siguientes obligaciones:
 - a.** Cumplir de forma eficiente, oportuna y con plena autonomía, con el objeto del contrato, en los términos aquí establecidos.

- b. Atender oportunamente las solicitudes, quejas y reclamos del USUARIO. (pqr@codegascolombia.com).
- c. Entregar correctamente medido el Producto en el Punto de almacenamiento.
- d. Efectuar la Facturación conforme a lo establecido en el presente Contrato y la ley.
- e. Garantizar la disponibilidad de todos los medios físicos y logísticos para transferir oportunamente la custodia del producto en el punto de entrega pactado.
- f. Contar con personal capacitado para manejar adecuadamente el producto transportado.
- g. Adquirir la Póliza de responsabilidad civil extracontractual, conforme al art. 5 numeral 4 de la resolución CREG 023 del 2008.
- h. Informar al usuario del servicio de revisión, instalaciones y redes internas, que la empresa debe ofrecer en caso de necesidad y los costos asociados.
- i. Indicar al usuario de sus derechos, obligaciones y orientarlo en la devolución adecuada del tanque cuando este pertenezca a la empresa.
- j. Todas las demás que se desprendan de la regulación aplicable al presente Contrato y en la materia que nos ocupa.

1.8. Obligaciones del usuario. EL USUARIO adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Informar al DISTRIBUIDOR en qué calidad (PROPIETARIO, ARRENDATARIO entre otros) suscribe este contrato. Nota. En caso de no ser el propietario informar los datos de propietario del inmueble)
- b. Realizar la solicitud de prestación del servicio de GLP y otros servicios, en las condiciones pactadas.
- c. Validar que el suministro del servicio solicitado corresponde al acordado.
- d. pagar las facturas de venta de GLP y/o otros conceptos en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato
- e. Realizar y cancelar los mantenimientos y revisiones parciales y totales, de los bienes del USUARIO cuando el DISTRIBUIDOR y la ley lo exijan para el uso SEGURO de los mismos.
- f. Poner en conocimiento del propietario del inmueble la suscripción de este contrato. (solidaridad Art. 130 Ley 142 de 1994).
- g. Adquirir, instalar y hacer revisar con periodicidad la instalación individual o comunal.
- h. Cumplir a la cabalidad con el contrato de comodato (SI APLICA).
- i. Permitir a la empresa que, previo aviso, ingrese al inmueble a inspeccionar, reparar o mantener el tanque, su instalación y/o la red interna.
- j. En caso de reportar un PQR y no permita realizar el procedimiento técnico de manera preventiva, el DISTRIBUIDOR podrá realizar el corte del servicio para garantizar la SEGURIDAD en general.
- k. Informar a la empresa, hasta ocho días después de recibido del tanque (VENTA y/o COMODATO) cualquier queja del estado del mismo.
- l. Hacer buen uso del servicio de manera que no genere riesgos excepcionales o se constituya en una carga injustificada para la empresa o los demás miembros de la comunidad.
- m. Cuando el usuario realice modificaciones en sus instalaciones deberá notificar con anticipación al DISTRIBUIDOR.
- n. Todas las demás que se desprendan de la regulación aplicable al presente Contrato y en la materia que nos ocupa.

1.9. Terminación del contrato. El presente Contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo.
- b. Si en USUARIO tiene la intención de cambiar las condiciones comerciales (justo precio); las partes acuerdan que el DISTRIBUIDOR tendrá la primera opción, para ajustarse a la nueva negociación acordada con el USUARIO y seguir como DISTRIBUIDOR.
- c. En caso de no cumplir con las revisiones y mantenimientos establecidos por las regulaciones técnicas vigentes, el distribuidor podrá suspender el servicio o terminar el contrato sin perjuicio del reporte que el DISTRIBUIDOR debe hacer a la Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios.
- d. Por incumplimiento de las partes que ponga en riesgo la normal ejecución del Contrato o la seguridad de terceros;
- e. Todas las que la ley contemple.

Parágrafo: Para dar por terminado el contrato se debe cumplir con un preaviso mínimo de (60) días de anticipación a la fecha que se desea dar por terminado el contrato.

1.10. Cesión. Estipulan expresamente los contratantes que el USUARIO no podrá ceder o transferir, bajo ningún título, ni total ni parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato, sin el previo consentimiento escrito por EL DISTRIBUIDOR. La cesión de este contrato por parte del DISTRIBUIDOR sin la autorización previa, no solo no trasfiere ningún derecho, sino que la responsabilidad DEL USUARIO no cesará.

- 1.11. Compromisoria.** Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en un Centro de Conciliación de la ciudad de MADRID (Cundinamarca).
- 1.12. Control interno.** La interventoría de este contrato estará a cargo del área de control interno de la compañía o un delegado, el cual ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica administrativa y financiera del contrato y las siguientes obligaciones: 1. verificar el estado de los bienes propiedad del USUARIO para garantizar el uso adecuado del servicio.
- 1.13. Anexos.** forman parte del presente contrato como anexos la propuesta comercial, actas de entrega y documentos de recibido a satisfacción emitidos por EL DISTRIBUIDOR.
- 1.14. Fuerza mayor o caso fortuito.** Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad cuando no se pueda cumplir el contrato por eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajeno a las Partes y que ocurra sin culpa o negligencia debidamente comprobada. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones.
- 1.15. Ajustes por cambios regulatorios.** Todo cambio o ajuste dispuesto por el ente regulador, o demás entidades con autoridad para pronunciarse sobre el manejo y desenvolvimiento del sector del GLP, se entenderá automáticamente integrada al presente contrato, modificando o anulando aquellas cláusulas que le sean contrarias.
- 1.16. Mecanismo y costo de prestación de los servicios auxiliares.** Los costos de los trabajos técnicos cualesquiera que fueren están a cargo del usuario, si ocurren desde el medidor (incluye medidor) hasta el último gasodoméstico o donde inicia la presión de baja del punto si no tienen medidor. Tanques. Propio Usuario o Comodato: (MANTENIMIENTOS PARCIALES) son a cargos del USUARIO por el usufructo del mismo. (MANTENIMIENTOS TOTALES) a cargo del propietario del tanque. FUGAS. Si EL DISTRIBUIDOR determina que la fuga es no crítica el usuario tendrá dos semanas para reparar, so pena de suspender el servicio de suministro. Si por contrario se determina que es crítica el distribuidor tiene la obligación de suspender el servicio hasta que sea corregida la situación.
- 1.17. Modificaciones.** Cualquier modificación que se introduzca en el contrato por parte de LA EMPRESA, siempre que no constituya abuso de posición dominante, se entenderá incorporada al mismo, y deberá ser notificada a través de medios de amplia circulación que son conocimiento del usuario o en la factura dentro de los quince (15) días siguientes a haberse efectuado.
- 1.18. Autorización para el tratamiento de datos personales.** por medio de la presente declaro que la información que he suministrado es verídica, conforme a la realidad y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a la **COMPañÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP (CODEGAS)**, para consultar, modificar y reportar, en cualquier tiempo, en centrales de información de riesgo, toda la información relevante ya sea cuando actúo en nombre propio y/o en representación de alguna compañía, originada por el cumplimiento e incumplimiento de lo pactado durante la relación comercial con **CODEGAS** (prestación del servicio- comodato, entre otros).

Esta autorización rige para todos y cada uno de los contratos y/o servicios que el DISTRIBUIDOR posea con el USUARIO durante la relación comercial.

Autorizo: (Firma) _____

- 1.19. Merito ejecutivo.** El presente contrato presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y exigible.
- 1.20. Confidencialidad.** la información relacionada con este contrato en cuanto a las condiciones comerciales es confidencial. El USUARIO o sus empleados y/o contratistas o sub contratistas no podrán revelar tal información y/o datos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. **Ley 1581 de 2012.**
- 1.21. Declaración juramentada.** por medio de la presente nos permitimos declarar bajo la gravedad del juramento que toda la información aquí otorgada en este documento es veraz y conforme a derecho y a la realidad.
- 1.22. Prueba de existencia del contrato de condiciones uniformes por la prestación del servicio público de gas licuado de petróleo:** El DISTRIBUIDOR podrá dejar constancia de la existencia del contrato de condiciones uniformes



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GLP.


Marco regulatorio: "Ley 142 de 1994, Resolución NO 023 del 2008 de la CREG Resolución No 90902 del 2013 del Ministerio de Minas y Energía, entre otros".

Versión 3. junio 2022

Contrato No _____

por la prestación del servicio público de gas licuado de petróleo con un usuario identificado con su respectivo CODT, punto de consumo, ya que en caso de que no exista un contrato de condiciones uniformes previo y a pesar de haberle estado prestando el servicio de suministro, éste estaba y está publicado en la página web del distribuidor para consultas (www.codegascolombia.com), así como también el respectivo resumen en las remisiones de entrega de producto, factura proforma y/o las facturas de venta, El usuario no podrá utilizar dicho argumento de excusa para informar desconocimiento de lo aquí descrito.

1.23. Aceptación: En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ de 202__.

Firma del Distribuidor	Firma del suscriptor	Huella usuario
COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A E.S.P. Sigla. "CODEGAS" Nit. 830.130.648-0 Representante Legal: Yhon Fredy Pinzón Cardona C.C. No. 79.826.698 de Bogotá	Razón social o nombre completo Sigla. Nit. /C.C. Representante legal: C.C. No.	

Control de gestión interna:

Proyectó: Marlyn Castro	Proyectó: Mayerli Porras	Revisó: German Latorre	Reviso: María Suarez	Vo. Bo. Adriana Porras	Vo.Bo. Yhon Pinzón
--	---	---	---------------------------------------	---	-------------------------------------

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL COMODATO.

1. Objeto – EL DISTRIBUIDOR – COMODANTE entrega al USUARIO - COMODATARIO a título de comodato o préstamo de uso, el y/o los bienes que se describen en el punto 3 de este documento, el/los cual (es) se le (s) suministrará gas licuado del petróleo (GLP) por EL DISTRIBUIDOR, en las cantidades que el USUARIO requiera o el Distribuidor lo determine según sea el caso.

Parágrafo: En caso que se requiera accesorios en las instalaciones, los mismo estarán descritos en el punto 3 de este documento.

2. Desarrollo del objeto / propósito del activo: Beneficiar al usuario evitándole la inversión en un activo fijo que el DISTRIBUIDOR le facilita para el almacenamiento del combustible. En retribución el DISTRIBUIDOR espera que haya un consumo mínimo MENSUAL equivalente al 85% de la capacidad nominal del tanque (s) instalado en el punto de consumo.

Parágrafo: En caso de no lograrse lo dicho anteriormente en esta cláusula, las partes acuerdan con anticipación ejecutar las siguientes opciones:

- a. **Revisión capacidad del tanque:** Cambiar el tanque actual por uno de menor capacidad para que se logre el objetivo del promedio mensual de consumo esperado, para que justifique la inversión.
- b. **Arriendo:** El valor del canon mensual de arrendamiento del y/o los bienes objeto de este contrato, es el 20% del precio detallado en el numeral 3 de este documento.
- c. **Opción de compra.** Al precio comercial vigente a la fecha en la que se pretende hace la negociación.
- d. **Retiro del tanque.** Pasados 15 días a la opción de arrendamiento o de compra y no se recibió aceptación por parte del usuario, el DISTRIBUIDOR procederá al retiro del activo (s). En este caso el USUARIO debe asumir los gastos del desmonte del tanque (s) y otros valores a los que haya lugar como el transporte, servicio de cama baja, grúa, montacargas, encerramiento, cerrajero, obras civiles, etc. **En caso de retiro de los bienes dados en comodato y estos tengan contenido, se realizará el cruce de cartera si aplica y/o la devolución en dinero, teniendo en cuenta el 5% descontable de los residuos no vaporizables.**


3. Bienes objeto de comodato. El comodante entregará el y/o los bienes objeto de comodato, libre de toda limitación al dominio, gravamen, pleito pendiente, ocupación, en general, de cualquier obstáculo o impedimento para el ejercicio del derecho de tenencia sobre el y/o los mismo, según tabla detallada en este numeral.

Descripción de y/o los activos				
punto de consumo	Tipo de activo	Capacidad	Código Activo	Valor Comercial del activo
Montevideo	Tanque estacionario	500 galones	1100	\$ 3,000,000
	Tanque estacionario	500 galones	1101	\$ 3,000,000
	motobomba	1,5 HP	1102	\$ 12,000,000
	Bascula	150 kg	1103	\$ 350,000
Fontibón	Tanque estacionario	1000 galones	1104	\$ 6,000,000
	motobomba	1,5 HP	1105	\$ 12,000,000
	Bascula	150 kg	1106	\$ 350,000
	cilindro de montacarga	16 kg	1107	\$ 800,000
	cilindro de montacarga	19 kg	1108	\$ 800,000
...
Guarne	Tanque estacionario	1000 galones	1109	\$ 6,000,000
	Tanque estacionario	1000 galones	1110	\$ 12,000,000

4. Duración. La duración de este contrato es de _____ contados a partir de la firma del presente documento. En caso de dar por terminado de forma anticipada, debe asumir el valor total, por el tiempo faltante del consumo relacionado con la capacidad del activo instalado punto 3 y el porcentaje descrito en el 2 de este documento.

5. Localización de los bienes. El y/o los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en el punto de consumo del **USUARIO**, detallado en este documento, EL USUARIO no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes en comodato sin la previa y escrita autorización del DISTRIBUIDOR. En caso de hacerlo sin autorización este asumirá las consecuencias judiciales a las que haya lugar, tanto civiles como penales, así como también la responsabilidad por los incidentes o siniestros que se generen por el movimiento de los activos.

- 6. Imposibilidad de prestar el servicio:** Las partes acuerdan que en caso de que el DISTRIBUIDOR no pueda prestar el servicio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o logístico, el USUARIO, podrá adquirir el mismo servicio con otro proveedor, previa autorización por escrito del DISTRIBUIDOR.
- 7. Obligaciones del usuario:** Además de las expresadas en el contrato de suministro del cual este es anexo:
- a) Cuidar y mantener los bienes recibidos en comodato. En caso de daño o deterioro por mal uso y no por el deterioro natural de los activos o bienes entregados, deberá asumir a su costa los valores que determine el COMODANTE como justo precio.
 - b) En caso de embargo, liquidación o intervención judicial donde pueda resultar involucrado el y/o los bienes entregados en comodato EL USUARIO tendrá la obligación de oponerse a que los bienes sean incluidos, dejando constancia en la respectiva diligencia judicial que estos bienes se encuentran a título de COMODATO y así mismo, sufragara los gastos que demanden las gestiones para conseguir la restitución de los mismos, así como también deberá informar de forma inmediata al COMODANTE para que puede realizar los trámites legales de oposición y otros a los que haya lugar.
 - c) Instalar a su costo, los elementos de seguridad.
 - d) Mantenimiento parcial: Es obligación del USUARIO.
- 8. Causales de terminación del comodato:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato, además de las causales consagradas en las normas que rigen esta materia, las siguientes:
- El incumplimiento a la obligación del uso autorizado dará derecho AL DISTRIBUIDOR a dar por terminado el contrato y exigir la entrega del bien y se acogerá a las sanciones que amerite el caso, tales como el pago del valor del desmonte mencionado en el punto 2, y del parágrafo de la cláusula 4. sin necesidad de requerimiento alguno para su cobro.
- 9. Restitución.** El USUARIO deberá restituir el y/o los bienes entregados en comodato, por alguna de las causas que den final contrato de suministro. Además, por el incumplimiento de las obligaciones del USUARIO en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro del bien o bienes por su culpa y especialmente, sin perjuicios de los pagos a los que haya lugar.
- 10. Requerimiento.** El COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL COMODANTE requiera la entrega del y/o los bienes dados en comodato, por cualquier causa.
- 11. Derecho de retención:** El COMODATARIO no podrá hacer uso del derecho de retención sobre los bienes dados en comodato, en ninguna circunstancia, el caso de que se dé la circunstancia el COMODATARIO asumirá las consecuencias por dicha acción de carácter judicial, tanto civiles como penales.
- 12. Aplicación de cláusulas del contrato de suministro y/o condiciones uniformes:** Las cláusulas No. **1.10, 1.15, 1.17, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22** (acta de entrega de y/o bienes dados en comodato), además de las que sean necesarias para complementar, ampliar, subsanar, orientar y sean favorables serán de obligatoria aplicación para este contrato.
- 13. Aceptación:** En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año _____

Firma del Distribuidor	Firma del suscriptor	Huella usuario
<p>COMPañÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A E.S.P. Sigla. "CODEGAS" Nit. 830.130.648-0 Yhon Fredy Pinzón Cardona C.C. No. 79.826.698 de Bogotá Representante Legal</p>	<p>Razón social o nombre completo Sigla. Nit. /C.C. Representante legal: C.C. No.</p>	

Control de gestión interna:

<p>Proyectó: Marlyn Castro</p>	<p>Proyectó: Mayerli Porras</p>	<p>Revisó: German Latorre</p>	<p>Revisó: María Suarez</p>	<p>Vo. Bo. Adriana Porras</p>	<p>Vo.Bo. Yhon Pinzón</p>
---	--	--	--	--	--------------------------------------